26 a1 30	EXPOAXARQUIA	Yélez-Hálaga (Málaga)
28 al 4 de octu- bre	IV CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
OCTUBRE		
3 al 7	EXPOGRAFICA'90, Salón Monográfico de las Ar- tes Gráficas	Sevilla
10 a1 14	EXPOMALAGA, Il Faria del Consumidor	Målaga
17 a) 20	11 FERIA DEL GOLF COSTA DEL SOL	Marbella (Målagå

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
20 al 21	BELMODA-OTORO, Feria Andaluza de la Moda y Complementos	Granada
23 al 28	AGROMEOITERRANEA'90, Muestra Macional de Equi pamiento Agricola	Sevilla
31 al 4 de no- viembre	HOSTEL SUR '90	Jerez de la Fron tera (Cádiz)
HOYLEMBRE	ļ	
l al 4	ELECTRIC'90	Målaga
7 al 10 .	COMSTRUCCION'90, Feria Nacional de Edifica- ción, Obras Públicas y Equipamientos Urbanos	Sevilla
10 a1 18	VII FERIA DE MUESTRAS DE MARBELLA	Marbella (Málaga
14 al 18	ALIMEXPO'90, Feria de la Alimentación y III Salón de la Bebida	Granada
22 al 25	EXPOGAN'90, Feria Nacional de Ganaderia	Sevilla
DICIEMBRE		
4 al 9	EXPONIENTE'90, ly Feria General de Muestras del Poniente Almeriense	El Ejido (Alme- ria)
5 a) 9	EXPO ARTE XII, Certamen de la Artesania y Cos tumbres Populares	Sevilla
6 al 9	FECOOP'90, Feria Nacional de Cooperativas	Sevilla .
15 al 2 de ene- ro de 1.991	JUVEANDALUS'90, Salon de la Infancia y la $J_{\underline{\underline{u}}}$ ventud	Granada
22 al 1 de ene-	EXPOJUVENTUD'90, Salón de la Infancia y la	Sevilla
ro de 1.991	Juventud	Målaga
23 al 1 de ene- ro de 1.991	JUVENSUR'90	nataga

ORDEN de 9 de diciembre de 1989, por la que se delega en el Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo, la firma con determinados Ayuntamientos de convenios en materia de fomento de empleo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47° de la Ley 6/1983, de 21 de julia, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 39° de la propia Ley, los Consejeros pueden delegar sus atribuciones o competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo la firma con los Ayuntamientos de Alosno, Calañas y Cortegana, de los Convenios en materia de fomento y empleo, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente disposición.

Artículo segundo. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Famento y Trabajo

Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FO-MENTO Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE (HUELVA).

En 'a de de 1989

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. José Mª Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo, y de otra el Ilmo. Sr. D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Ambos actúan en nombre de las entidades a las que representan y con las competencias que tienen encomendadas.

EXPONEN

- Que la Consejería de Famento y Trabajo de la Junta de Andalucía tiene, entre atras, las competencias en materia de fomento de empleo, habiendo desarrollado diversos programas para conseguir dicho objetivo, en especial por lo que se refiere a desempleados de larga duración.
- 2. Que en el marco de sus competencias el Ayuntamiento de está interesado en la colaboración para la puesta en marcha de medidas que también contribuyan a dicho objetivo.
- 3. Que el Ayuntamiento de tiene proyectada, la ejecución de la obra y/o servicio denominada/o en régimen de administración directa.
- 4. Que la obro y/o servicio proyectada/o va a tener uno duración de seis meses, estando prevista la iniciación de la misma/o el día y su finalización el día
- 5. Que el presupuesto de la obra y/o servicio anteriormente mencionada/o tiene un importe tatal de de las cuales corresponde a mano de obra, y a materiales.
- 6. Que el Ayuntamiento de para la realización de la citada obra y/o servicios tiene previsto la contratación de trabajadores desempleados de larga duración.
- 7. Que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía considera que la citada actuación se enmarca dentro de los objetivos a desorrollar para el fomento económico de la comarca, por lo que procede a ayudar a su realización con la correspondiente subvención económica.
- 8. En base a lo anterior, suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

- 1. Que la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará al Ayuntamiento de la cantidad de para llevar a cabo la obra y/o servicios denominada/o.
- 2. De dicha cantidad, , lo serán para la contratoción de trobajadores desempleados de larga duración, durante meses y para materiales.
- Los trabajadores contratados serán solicitados a la correspondiente oficina del INEM de farma genérica, enviándose una copia de dicha solicitud a la Consejería de Fomento y Trabajo, así como copia de los contratos de dichos trabajadares.
- A lo firma del presente convenio, se entregará el total de la cantidad indicada en la estipulación 1°.
- 4. El Ayuntamiento de se compromete o someter a la aprobación de la Consejería de Fomento y Trabajo, cualquier madificación que se produzca en la obra o servicio objeto del presente convenio.
- 5. En el lugar de la realización de la obra a servicio se hará constar la colabaración de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- La Consejería de Fomento y Trabajo podrá en todo momento inspeccionar las obras o servicios a realizar.
 - 7. D

que preside acepta dicha subvención así como las estipulaciones del presente Convenio.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que conste se firma en cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. El Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo. Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 1989, Faustino Díaz Fernández. - El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

> RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autarizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegoción cuya descripción se reseña a continuación, salicitando autorización administrativo, oprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sabre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas los funciones que nos competen, según el apartado 9 del ortículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre trosposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencios.

Esto Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobor el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrico:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Núcleo Sub. Mondújar. Final: Apoyo en línea actual. Términos municipales afectados: Lecrín. Tipo: aéreo. Longitud en Km.: $2 \times 0,462$. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm². Apoyos: metálicos. Aisladores: Cadena 3 elementos. Potencia a tronsportar: 1000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.398.050 ptas.

Finalidad: Modificación trazado línea Dúrcal-Mondújor, debido al nuevo trozodo C.N. 323 Bailén-Motril p.k. 461,45 al 470,86, tramo Dúrcal-Béznar. Referencio: 4050/A.T.

Las obras se ajustarón en la que na resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variociones que, en su coso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las intrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Pravincial.

Se abservarán los condicionados emitidos por Cia. Telefónica Nacional de España, Jefatura Provinciol de Telecomunicociones, Demorcación de Carreteras del Estado de Andalucía.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autorizo o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en moteria de instalaciones eléctricos y su Reglamento oprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granado, 1 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenadas en las Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D.:1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicias a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreta de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegoción Provincial ha resuelta Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instaloción eléctrico:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación a Fregenite y Olias. (Expte. 3917/A.T). Final: Centro de transformación Estación Radio Enlace C.T.N.E. en Sierro Lújor.

Términos municipales afectodos: Orgiva.

Tipo: oérea y subterránea.
Longitud en Km.: 5,371 y 2,120.
Tensián de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 3 (1×150 mm²) 12/20 KV.

Apoyos: metólicos. Aisladores: Cadeno 3 elementos.

Potencia a transportor: 6.990 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencio de los materiales: nacionales. Presupuesto: 35.083.392 ptas. Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Estación de Radio Enla-

ce en Sierra Lújor, de C.T.N.E. Referencia: 4122/A.T.

Los obras se ojustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variociones que, en su coso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las intrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas los instalaciones a la inspección y vigilancia de esta-Delegación Provincial.

El plazo de puesta en morcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declaror, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de diciembre de 1989. – El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

> RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esto Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trómites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalociones eléctricos. Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sabre ordenación y defensa de la industria y vistas las funcianes que nos competen, según el aportado 9 del